

ORDENANZA N° 3770/2011

VISTO:

La Ordenanza N° 3456/2009 que refiere a los días y horarios para el arrojado de agua producto del lavado de patios y veredas; y

CONSIDERANDO:

Que se debe adaptar el mismo a las necesidades de cada sector de nuestra ciudad;

Que esto disminuiría el volumen de agua necesaria para cubrir la ciudad durante los días estipulados;

Que hemos recibido en este Concejo notas de la Vecinal del Centro y del Cura Párroco de nuestra ciudad en referencia al estado en que se encuentra el microcentro y la Plaza Central durante los fines de semana;

Que por todo ello debemos dividir a la ciudad en dos (2) zonas a partir de ahora llamadas A Y B y a la primer zona agregamos una correspondiente al microcentro, al cual llamaremos a partir de ahora subzona A 1;

Que con ello se intenta ordenar la demanda de agua en nuestra ciudad a los fines de optimizar el servicio a nuestros ciudadanos sobre todo en la época estival en donde la demanda es mayor;

Que para ello se ha consultado a la empresa **AGUAS SANTAFESINAS S.A.** sobre la factibilidad de la misma, siendo su respuesta afirmativa;

Que la **ZONA A** estará comprendida por: limite **NORTE** BAIGORRIA (vereda sur) hasta STGO. DE LINIERS (vereda oeste) y NAZARENO ROSSI (vereda sur) desde Liniers hasta 20 de Junio; el límite **ESTE** por la AVDA 20 DE JUNIO (vereda oeste); el limite **SUR** por la AVDA JORGE NEWBERY (vereda norte) y el limite **OESTE** estará marcado por las vías del FERROCARRIL MITRE (ANEXO 1);

Que la **SUBZONA A 1** (microcentro) estará limitado por: al **NORTE** con AVDA DE MAYO (vereda SUR), al **ESTE** con calle DORREGO (vereda oeste), al **SUR** con calle COLON (vereda norte) y al **OESTE** con calle LISANDRO DE LA TORRE. (ANEXO 2);

Que la **ZONA B:** comprenderá los Barrios no incluidos en los anteriores considerandos (ANEXO 3);

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PERMITASE el arrojado de aguas producto del lavado de patios y veredas; de 07 a 14 horas, los días:

- a) **ZONA A:** lunes y jueves.-
- b) **ZONA A 1:** lunes, jueves y domingo.
- c) **ZONA B:** martes y viernes.-----

ART.2°)-PROHIBASE el arrojado de aguas servida (desagües de piletas, lavarropas, lavado de vajillas, lavado de autos o todo tipo de vehículos, etc.) en la vía pública.-----

ART.3°)-DEROGASE LA Ordenanza N° 3456/2009 y toda aquella que se contraponga a la misma.-----

ART.4°)-Las sanciones a la citada norma serán fijadas por la Ordenanza Anual Impositiva.-----

ART.5°)-ENVÍESE copia de la presente a la empresa Aguas Santafesinas S.A. y a los medios de prensa para su difusión.-----

ART.6°)-REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 2011.-

**Proyecto presentado por el Concejo en Comisión
Concejales Sansón – Vuelta – Parisi – Mana – Ferrero - Quiroga
Aprobado por unanimidad**